



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un respetuoso exhorto a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"**, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez Representante del Partido Movimiento Ciudadano, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa en estudio tiene por objeto Exhortar a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México".

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, la promovente, refiere que, hablar de la Constitución Política, es hablar de Educación laica y gratuita, del derecho a la salud, de derecho al trabajo, a la libre expresión y al ejercicio en general de las libertades fundamentales de todas las personas.

Por otro lado, manifiesta que, una reflexión que traigo a cuenta, en virtud de que este 5 de Febrero, estaremos conmemorando una de las efemérides más importantes de nuestro estado: El centenario de nuestra Constitución Estatal.

Asimismo, aduce que, su evolución la ha llevado a alcances mucho más amplios, pues por ejemplo, el Constituyente de 1917, jamás se imaginó el papel que tendría años más tarde el derecho internacional en materia de Derechos Humanos a través de su reconocimiento en nuestra Constitución Política.

De la misma manera, arguye que, sin duda, hoy por hoy, el pilar de las instituciones democráticas de Tamaulipas, columna del orden jurídico estatal y de las reglas básicas de convivencia para la paz y el desarrollo.

Por otro lado, manifiesta que, un motivo para sentirnos orgullosos, de festejo y homenaje, como de aplicación cotidiana, pues mientras más nos ajustemos a sus preceptos, más auténtica y democrática será la vida pública y privada de los Tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En esa misma tesitura, argumenta que, ello será más viable mientras más conozcamos de nuestra Constitución, pues las cosas no se valoran si no se les conoce. Promoverla y homenajearla con los máximos honores será una forma de inducirlo.

En este sentido, puntualiza que, la historia del México independiente, guarda grandes movimientos de hombres y mujeres, debido a las desigualdades sociales, problemas políticos y económicos, y desde luego para liberar a nuestra patria del yugo de los españoles. Cabe recordar que el combate de la independencia inició el 16 de septiembre de 1810 y culminó con la entrada del ejército Trigarante a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821, (11 años después), al mando de Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero.

De la misma forma, reitera que, la disputa por la independencia de México, fue en diversas etapas, con diferentes personajes, grupos y liderazgos, misma que dio pauta a la consumación de la independencia, con diversos acontecimientos como refiere el Gobierno de México.

Por último, expone que, la consumación de la independencia forma parte de la esencia y en la memoria histórica de cada uno de los mexicanos, porque al independizarse de España, se consolidó como un país libre y soberano; sin embargo, esa lucha aún sigue vigente por cada uno de nosotros, para conservar hasta la fecha esa soberanía y no se trastoque por los gobiernos las libertades y derechos fundamentales de cada individuo, por lo que, es importante conmemorar el Bicentenario de la consumación de la independencia de nuestra sublime nación que alberga toda una historia con diversos matices, dignos de recordar.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Quienes integramos el presente órgano dictaminador tenemos a bien declarar en sentido procedente la acción legislativa que nos ocupa, bajo los siguientes argumentos:

El objeto de la iniciativa que nos ocupa es el de exhortar a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México".

La promovente refiere dentro de la exposición de motivos refiere que, hablar de la Constitución Política, es hablar de Educación laica y gratuita, del derecho a la salud, de derecho al trabajo, a la libre expresión y al ejercicio en general de las libertades fundamentales de todas las personas.

Es necesario precisar que dentro del presente año 2021, se conmemora el centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por ello mismo la promovente propone Exhortar a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México".

es de conocimiento público que el día 05 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la develación de una placa conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de honrar y mantener vigentes los preceptos y leyes que emanan de la Carta Magna tamaulipeca, así como los Diputados Constituyentes.

Además, como parte de los actos conmemorativos, el Congreso Estatal ha llevado a cabo conferencias con especialistas sobre justicia constitucional local, avances del sistema anticorrupción, bondades de la Constitución local, entre otros, así como la publicación del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

libro Estudios en Homenaje a los 100 años de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Por lo que en aras de seguir enalteciendo a nuestras constituciones es que se considera viable la iniciativa que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA	<i>EA</i>		
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. FELIX FERNANDO GARCIA AGUIAR VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS PODERES EJECUTIVO, JUDICIAL Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL SE INSCRIBA LA LEYENDA "2021, AÑO COMO CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y BICENTENARIO DE LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO.